



116

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 197/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Congreso del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca

ÓSCQ @ ODUKA
 PUT OÚO OOSÁ
 ÚOOWÚÚOPVOÁ
 Ø) áaq ^) q Á
 S^* apKCEC [Á
 FFI Á^ Á Á Á Á
 Ô^) Á Á Á Á Á
 Viæ •] æ^) &æÁ
 CB&^ • [Á Á Á Á
 Q-+ : (æ&æ) Á
 UgàláææÁ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se da cuenta con el oficio Of./D.T./LXIV/090/2019 signado por la Directora de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado, de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual da respuesta en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, correspondiente a la resolución de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, aprobada en la décima Quinta Sesión Ordinaria, derivada del Recurso de Revisión número R.R.A.I 197/2018, recibido en la oficialía de partes de este Órgano Garante el nueve de enero de dos mil diecinueve.

2020
 1 Pública
 Datos Personales
 Oaxaca

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente en que se actúa, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales consiguientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente en foja 106, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Instituto feneció el once de enero de dos mil diecinueve, por lo que se tiene a la Directora de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado remitiendo de en tiempo dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública que le asiste al Recurrente, de conformidad con lo establecido por el artículo

www.laipoaxaca.org.mx
 @IAIPOaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050




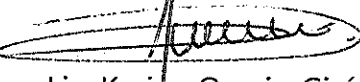
ÓSC Q OEUÁ
PUT ÓUÓÓÓSA
ÚÓÓWUÚÓPVOÁ
Ø } áæ ^) d Á
S^* æKCEæ || Á
FFÍ Á^ ÁæS^ Á
Ó^) ^! á^ Á
Viæ •] æ^) &æÁ
OE&^• | ÁææÁ
Q f | (ææ) Á
Ugà|ææÁ

197 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número Of./D.T./LXIV/090/2019 signado por la Directora de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**


Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Secretaría de Acuerdos

Secretario General de Acuerdos

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos
Lic. José Antonio López Ramírez

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón